

**SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO
PULPO EN ÁREA QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA ANUAL DE
CAPTURA QUE SEÑALA**

(Extracto)

Por decreto exento N° 808 de 8 de septiembre de 2011 de este Ministerio, se suspende vigencia veda extractiva para recurso pulpo, establecida por decreto exento N° 1.308 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área marítima comprendida entre el paralelo 42° 11' Latitud S, y el límite sur de la X Región de Los Lagos, a contar de la publicación del presente decreto de conformidad con Ley General de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, fijase para año 2011 cuota anual de captura de 87 toneladas del recurso pulpo, a ser extraídas en el área marítima comprendida entre el paralelo 42° 11' Latitud S, y el límite sur de la X Región de Los Lagos.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.

Valparaíso, 8 de septiembre de 2011.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.